

Dec. núm. 90-24 que autoriza a los ayuntamientos de los municipios de Santiago de los Caballeros, San Felipe de Puerto Plata y de la provincia La Altagracia, a vender varias porciones de terrenos de sus propiedades. G. O. No. 11142 del 16 de febrero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 90-24

VISTA: La Ley núm. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de junio de 2022, del acta núm. 08-22 del 15 de junio de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de julio de 2019, del acta núm. 10-19 del 9 de julio de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de noviembre de 2019, del acta núm. 18-19 del 12 de noviembre de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de abril de 2019, del acta núm. 06-19 del 11 de abril de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de septiembre de 2019, del acta núm. 15-19 del 10 de septiembre de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de diciembre de 2020, del acta núm. 19-20 del 8 de diciembre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 4 de febrero de 2021, del acta núm. 01-21 del 12 de enero de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 21 de octubre de 2020, del acta núm. 13-20 del 15 de octubre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 21 de abril de 2021, del acta núm. 04-21 del 15 de abril de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de junio de 2021, del acta núm. 10-21 del 8 de junio de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de febrero de 2022, del acta núm. 02-22 del 17 de febrero de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de julio de 2022, del acta núm. 10-22 del 14 de julio de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, del acta núm. 03-22 del 17 de marzo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de agosto de 2021, del acta núm. 14-21 del 12 de agosto de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de marzo de 2018, del acta núm. 04-18 del 6 de marzo de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de diciembre de 2021, del acta núm. 22-21 del 9 de diciembre de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 26 de junio de 2018, del acta núm. 07-18 del 21 de junio de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de noviembre de 2018, del acta núm. 15-18 del 15 de noviembre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de mayo de 2022, del acta núm. 07-22 del 12 de mayo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 24 de mayo de 2021, del acta núm. 09-21 del 13 de mayo de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, del acta núm. 03-22 del 17 de marzo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 08 de agosto de 2020, del acta núm. 15-20 del 10 de noviembre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de febrero de 2021, del acta núm. 02-21 del 18 de febrero de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 02 de agosto de 2023, del acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2022, del acta núm. 18-22 del 8 de diciembre de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de abril de 2019, del acta núm. 06-19 del 11 de abril de 2019.

VISTA: La certificación del secretario del consejo de regidores municipales del Ayuntamiento del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, del 24 de febrero de 2022, del acta núm. 098-2022 del 11 de abril de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal Higüey, provincia La Altagracia, expedida el 9 de agosto de 2021, aprobada en la sesión ordinaria núm. 20/2021, del 5 de agosto de 2021, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 767.64 m², a favor de Hussein Mohamad Saab Saab.

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Wilton Andrés García Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0026634-9, por la suma de tres millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$3,471,500.00), el solar municipal núm. 1-A-16, manzana municipal núm. 293, parcela catastral núm. 1-C-1, porción D del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de doscientos setenta y siete punto setenta y dos metros cuadrados (277.72 m²), ubicado en el sector Mejoramiento Social, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar 1-A-15.
2. Al sur, calle Juan N. Ravelo.
3. Al este, Av. Bartolomé Colón.
4. Al oeste, solar 1-A-14.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Rafael Germosén, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0360557-6, por la suma de ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$147,140.00), el solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 48, parcela catastral núm. 154-A (parte) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento cuarenta y siete punto catorce metros cuadrados (147.14 m²), ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 14.
2. Al sur, solar municipal núm. 14.
3. Al este, solar municipal núm. 2.
4. Al oeste, calle 1.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carmen Amparo Padilla, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0194977-8, por la suma de cuatrocientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$416,580.00), el solar municipal núm. 24, manzana municipal núm. 4, parcela catastral núm. 220 (parte) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos ocho punto veintinueve metros cuadrados (208.29 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 25.
2. Al sur, solar municipal núm. 23.
3. Al este, solares números 14 y 15.
4. Al oeste, calle C.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Jorge Gilberto Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0037381-4, por la suma de ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos dominicanos

00/100 (RD\$189,330.00), el solar municipal núm. 752-B, manzana municipal núm. 35, correspondiente al solar catastral núm. 20, manzana catastral núm. 352, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de sesenta y tres punto once metros cuadrados (63.11 m²), ubicado en el sector Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 753.
2. Al sur, calle Abua Rodríguez.
3. Al este, solar municipal núm. 754.
4. Al oeste, solar municipal núm. 752-A.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de los sucesores de Alejandrina Mercedes Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0186847-3, por la suma de ciento veintiún mil ciento siete pesos dominicanos 00/100 (RD\$121,107.00), el solar municipal núm. 8, manzana municipal núm. 39, dentro de la parcela catastral núm. 129-A (parte) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento setenta y tres punto cero uno metros cuadrados (173.01 m²), ubicado en el sector Manolo Tavarez Justo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 6.
2. Al sur, calle núm. 3.
3. Al este, solar núm. 7.
4. Al oeste, solar núm. 9.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Benito Acosta Quezada, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0138005-9, por la suma de ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte pesos dominicanos 00/100 (RD\$194,820.00), el solar municipal núm. P-117-A-2-T-B, manzana municipal núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 219 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y siete punto cuarenta y un metros cuadrados (97.41 m²), ubicado en la calle 2, entre la calle 5 y calle 1 (próximo a la 27 de Febrero) del sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 2.
2. Al sur, P-117-A-2-Z.
3. Al este, P-117-A-2-Z-U.
4. Al oeste, P-117-A-2-T-A.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Abreu Adames, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0261226-8, por la suma de ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos dominicanos 00/100 (RD\$182,355.00), el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 1-R, correspondiente a la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con una extensión

superficial de ciento veintiún punto cincuenta y siete metros cuadrados (121.57 m^2), ubicado en el sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 10.
2. Al sur, solar municipal núm. 2-B.
3. Al este, solar núm. 1-A.
4. Al oeste, solar municipal núm. 2-A.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Roberto Antonio Cruz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0341329-4, por la suma de ciento dieciocho mil ciento cuatro pesos dominicanos 00/100 (RD\$118,104.00), el solar municipal núm. 4, manzana municipal núm. T-35-C, correspondiente a la parcela catastral núm. 2-B-2-A porción B, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y un metros cuadrados (148.41 m^2), ubicado en el sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Prolongación 17.
2. Al sur, solares municipales números 8 y 12.
3. Al este, solares municipales números 5, 1-6, 6 y 17.
4. Al oeste, solar municipal núm. 3.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Abreu Adames y Elida María Rodríguez Fernández de Abreu, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0261226-8 y 031-0119851-7, respectivamente, por la suma de ciento treinta y un mil quinientos ochenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$131,580.00), el solar municipal núm. 2-A, manzana municipal núm. J, correspondiente a la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ochenta y siete punto setenta y dos metros cuadrados (87.72 m^2), ubicado en el sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1-B.
2. Al sur, solar núm. 2-B.
3. Al este, resto de parcela.
4. Al oeste, paso peatonal.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Rafael Salomón Báez Espinal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0274286-7, por la suma de quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$569,540.00), el solar municipal núm. 19, manzana municipal núm. 11, correspondiente a la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro punto setenta y siete metros cuadrados (284.77 m^2),

ubicado en la calle 6, entre calle Transversa 3 y Paso Peatonal del sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 18.
2. Al sur, Av. Guaroa.
3. Al este, Av. Hatuey.
4. Al oeste, solar municipal núm. 20.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Julia Aracena, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 041-0008420-3, por la suma de ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos dominicanos 00/100 (RD\$89,920.00), el solar municipal núm. 10, manzana municipal núm. 0, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ochenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados (89.92 m²), ubicado en el sector Barrio Lindo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 20.
2. Al sur, calle Hermanas Mirabal.
3. Al este, solar núm. 6.
4. Al oeste, solar núm. 11.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Santa Ysaías Núñez Abreu, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0312946-0, por la suma de un millón ochocientos tres mil cuatrocientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$1,803,400.00), el solar municipal núm. 287-A-16, manzana municipal núm. 4, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-26, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento ochenta punto treinta y cuatro metros cuadrados (180.34 m²), ubicado en la calle Penetración A, entre Penetración B y calle 13 de la manzana núm. 4 del sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Interior A.
2. Al sur, solar núm. 17.
3. Al este, calle.
4. Al oeste, solar núm. 15.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ezequiela Francisco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0047121-2, por la suma de ochenta y tres mil novecientos setenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$83,970.00), el solar municipal núm. 9-B, manzana municipal núm. C, dentro de la parcela catastral núm. 1-C-1-porción D, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ochenta y tres punto noventa y siete metros cuadrados (83.97 m²), ubicado en la calle 14, entre Av. Parque Central (calle 20) y calle A (Simón Díaz), del sector Simón Díaz, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 14.
2. Al sur, solar municipal núm. 5-A.
3. Al este, solar municipal núm. 8.
4. Al oeste, solar municipal núm. 9-A.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Epifanía Méndez Sánchez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 032-0019844-2, por la suma de setecientos veintiún mil ciento diez pesos dominicanos 00/100 (RD\$721,110.00), el solar municipal núm. 41, manzana municipal núm. 59, dentro de la parcela catastral núm. 129-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos cuarenta punto treinta y siete metros cuadrados (240.37 m²), ubicado en la carretera La Ciénega del sector Manolo Tavarez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1.
2. Al sur, solar núm. 40.
3. Al este, solares núm. 3, 4 y 5.
4. Al oeste, carretera a La Ciénega.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Diógenes Antonio Ortega Báez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0138121-4, por la suma de un millón cuatrocientos sesenta mil setecientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$1,460,700.00), el solar municipal núm. 1166, manzana municipal núm. 72, dentro del solar catastral núm. 17, manzana núm. 87 del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos punto treinta metros cuadrados (162.30 m²), ubicado en el sector La Joya, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar de la común núm. 1167.
2. Al sur, solares números 1165 y 1182.
3. Al este, propiedad privada.
4. Al oeste, propiedad privada.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carlos Gilberto Ureña Rosa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0029365-7, por la suma de cuatrocientos setenta mil seiscientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$470,600.00), el solar municipal núm. 41, manzana municipal núm. 3, dentro del parcela catastral núm. 220 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos treinta y cinco punto treinta metros cuadrados (235.30 m²), ubicado en la calle B, del sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 42.
2. Al sur, solar núm. 40.
3. Al este, solar núm. 6.

4. Al oeste, calle B.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eugenio de Jesús Guillermo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-441395-9, por la suma de ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos 00/100 (RD\$198,855.00), el solar municipal núm. 1 y 2 Ref. en 1, manzana municipal núm. 17, dentro del parcela catastral núm. 129-G, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento treinta y dos punto cincuenta y siete metros cuadrados (132.57 m²), ubicado en la calle 4, con esquina calle 11 del sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 4.
2. Al sur, solar núm. 55.
3. Al este, solar núm. 3.
4. Al oeste, calle núm. 11.

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan García Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0421278-6, por la suma de quinientos veinticuatro mil setecientos sesenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$524,760.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 73, dentro del parcela catastral núm. 212-A del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos sesenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados (262.38 m²), ubicado en el sector Gurabo Abajo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Proyecto.
2. Al sur, La Gallera.
3. Al este, solar municipal núm. 4.
4. Al oeste, solar municipal núm. 2.

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carmen Rita de los Ángeles Suárez García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0050614-0, por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos 00/100 (RD\$354,552.00), el solar municipal núm. 6, manzana municipal núm. 3-Norte, dentro del parcela catastral núm. 127-A-2 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento sesenta y un punto dieciséis metros cuadrados (161.16 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 14.
2. Al sur, calle núm. 5.
3. Al este, solar núm. 5.
4. Al oeste, solar núm. 7.

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Domingo Bolívar Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0092901-1, por la suma de quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$523,340.00), el solar municipal núm. 140-C-2-C, manzana municipal núm. 2, dentro del parcela catastral núm. 214 del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de doscientos sesenta y un punto sesenta y siete metros cuadrados (261.67 m^2), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, P. núm. 214-006.5637, propiedad privada.
2. Al sur, solar municipal núm. 140-B-1-Ref-H.
3. Al este, parcela núm. 215, propiedad privada.
4. Al oeste, calle Prof. July Estrella.

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Crucita Peña Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2116631-3, por la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$458,000.00), el solar municipal núm. 29, manzana municipal núm. 4, dentro del parcela catastral núm. 220, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos veintinueve metros cuadrados (229.00 m^2), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 30.
2. Al sur, solar núm. 28.
3. Al este, solares números 6 y 7.
4. Al oeste, calle C.

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Cristina Deyanet Peña de Gorec, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0317245-2, por la suma de doscientos veintiocho mil ochocientos sesenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$228,860.00), el solar municipal núm. 441-A, manzana municipal núm. 24, dentro del parcela catastral núm. 1-C-1 porción D, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ciento catorce punto cuarenta y tres metros cuadrados (114.43 m^2), ubicado en la calle 4, sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 440-A.
2. Al sur, calle núm. 4.
3. Al este, solar núm. 441-B.
4. Al oeste, solar núm. 442-A.

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Leonardo Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0030305-0, por la suma de setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos dominicanos 00/100 (RD\$75,435.00), el solar municipal núm. 494-A, manzana municipal núm. 27, dentro del parcela catastral núm. 2-B-2-A, porción B, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de veintiséis punto sesenta metros cuadrados (26.60 m²), ubicado en la calle 20, próximo a la calle 19, sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 20.
2. Al sur, solar núm. 487-D.
3. Al este, solar núm. 494-B.
4. Al oeste, solar núm. 481-J.

ARTÍCULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Elida María Rodríguez Fernández de Abreu y Juan Abreu Adames, titulares de las cédulas de identidad y electoral núm. 031-0261226-8 y 031-0119851-7, respectivamente, por la suma de setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos dominicanos 00/100 (RD\$75,435.00), el solar municipal núm. 1-A-2, manzana municipal núm. 1-R, correspondiente a la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de cincuenta punto veintinueve metros cuadrados (50.29 m²), ubicado en la calle 10, próximo a la calle Pedro Mir (calle 1), del sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 10.
2. Al sur, solar núm. 1-B.
3. Al este, solar núm. 1-A-1.
4. Al oeste, solar núm. 2.

ARTÍCULO 25. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Urania Dominga Vásquez de Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0063903-2, por la suma de cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos dominicanos 00/100 (RD\$52,224.00), el solar municipal núm. 494-B, manzana municipal núm. 27, correspondiente a la parcela catastral núm. 2-B-2-A, porción B, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados (65.28 m²), ubicado en la calle 20, próximo a la calle 19, del sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 20.
2. Al sur, solar núm. 487-D.
3. Al este, camino.
4. Al oeste, solar núm. 494-A.

ARTÍCULO 26. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luisa María Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0390266-8, por la suma de ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos dominicanos 00/100 (RD\$135,142.00), el solar municipal núm. 24, manzana municipal núm. 19-Norte, correspondiente a la parcela catastral núm. 127-A-2, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados (96.53 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 5.
2. Al sur, solares números 7 y 24-A.
3. Al este, callejón.
4. Al oeste, solar núm. 23.

ARTÍCULO 27. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Martín Suero Toribio, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0367105-7, por la suma de doscientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$279,180.00), el solar municipal núm. 24, manzana municipal núm. 9-A, correspondiente a la parcela catastral núm. 6-B-26, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados (139.59 m²), ubicado en el sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 23.
2. Al sur, solar núm. 25.
3. Al este, manzana 10.
4. Al oeste, calle 9-B (paso peatón).

ARTÍCULO 28. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Cirila Marte Betances, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0495058-3, por la suma de ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos 00/100 (RD\$185,655.00), el solar municipal núm. 20, manzana municipal núm. 54, correspondiente a la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento veintitrés punto setenta y siete metros cuadrados (123.77 m²), ubicado en la calle 10, próximo a la 5 (Korea), del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 21.
2. Al sur, solares municipales números 19 y 18.
3. Al este, calle núm. 16.
4. Al oeste, calle núm. 10.

ARTÍCULO 29. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Aura Marcela Peña Zarzuela de Frías, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0119050-6, por la suma de cuatrocientos setenta y siete mil veinticinco pesos

dominicanos 00/100 (RD\$477,025.00), el solar municipal núm. 32, manzana municipal núm. 2, parcela catastral núm. 57 (parte) del distrito catastral núm. 08, con una extensión de trescientos ochenta y un punto sesenta y dos metros cuadrados (381.62 m²), ubicado en la calle Penetración del sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares núms. 33, 5-B-2 y 5-B-1.
2. Al sur, solar municipal núm. 31 y paso peatonal.
3. Al este, solar núm. 5-B-3.
4. Al oeste, calle penetración.

ARTÍCULO 30. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eligio Rafael Ynoa Delgado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0367641-1, por la suma de trescientos veintinueve mil novecientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$329,900.00), el solar municipal núm. 5, manzana municipal núm. 1-B, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-33, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento sesenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (164.95 m²), ubicado en el sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 4.
2. Al sur, solar núm. 6.
3. Al este, calle núm. 22.
4. Al oeste, solar núm. 1.

ARTÍCULO 31. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a los sucesores de Aurelia Rodríguez Torres, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0261230-0, por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos dominicanos 00/100 (RD\$84,768.00), el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 47, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados (94.84 m²), ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 1.
2. Al sur, solar municipal núm. 3.
3. Al este, calle 5.
4. Al oeste, solar municipal núm. 13.

ARTÍCULO 32. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Altagracia Cruz Madera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0197943-7, por la suma de un millón cuarenta mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$1,040,000.00), el solar municipal núm. 285-3-Z-B, manzana municipal núm. 4, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-25, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados (104.00 m²), ubicado en la calle Las Mercedes, el sector Rincón

Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Proyecto.
2. Al sur, solar núm. 285-3-0.
3. Al este, solar núm. 285-3-P.
4. Al oeste, solar núm. 285-3-Z-A.

ARTÍCULO 33. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ana Polonia Tavarez Mármol, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0004917-4, por la suma de ciento nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos dominicanos 00/100 (RD\$109,868.00), el solar municipal núm. 18, manzana municipal núm. 8, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados (99.88 m²), ubicado en el sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 17.
2. Al sur, solar núm. 19.
3. Al este, calle núm. 1.
4. Al oeste, solar núm. 29.

ARTÍCULO 34. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Feliciano Corniel Bello, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0068916-9, por la suma de ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos dominicanos 00/100 (RD\$135,163.00), el solar municipal núm. 9, manzana municipal núm. 5-Bis, dentro de la parcela catastral núm. 129-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento noventa y tres punto cero nueve metros cuadrados (193.09 m²), ubicado en el sector Manolo Tavárez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 8.
2. Al sur, solar núm. 10.
3. Al este, calle núm. 3.
4. Al oeste, solar núm. 12.

ARTÍCULO 35. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Patricio Guzmán Marte y Evi Ulises Rafael Guzmán Burgos, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0096957-9 y 031-0097631-9, respectivamente, por la suma de doscientos cinco mil novecientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$205,900.00), el solar municipal núm. P-321-A-1, manzana municipal núm. A, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ochenta y dos punto treinta y seis metros cuadrados (82.36 m²), ubicado en el sector Mari López, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Mirador Yaque.

2. Al sur, Av. Franco Bidó.
3. Al este, solar municipal núm. P-321-A.
4. Al oeste, solar municipal núm. P-321.

ARTÍCULO 36. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Feliciano Sánchez Rodríguez y Compartes, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0073577-2, por la suma de setecientos ochenta y cinco mil setecientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$785,700.00), el solar municipal núm. 1134-B, manzana municipal núm. 69, correspondiente a la parcela catastral núm. 7, manzana catastral núm. 83, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de setenta y ocho punto cincuenta y siete metros cuadrados (78.57 m²), ubicado en el sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1134-A.
2. Al sur, solar núm. 1135.
3. Al este, calle Pedro M. Hungría.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1131.

ARTÍCULO 37. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Pedro Arquímedes de la Regla Inoa y María Milagros Torres Gutiérrez de Inoa, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0102460-6 y 031-0102734-4, respectivamente, por la suma de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$3,468,200.00), el solar municipal núm. 857, manzana municipal núm. 41, dentro de la parcela catastral núm. 1-B-2-A, porción E, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados (346.82 m²), ubicado en la Av. Bartolomé Colón, el sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 858.
2. Al sur, solar núm. 856.
3. Al este, terreno propio.
4. Al oeste, Av. Bartolomé Colón.

ARTÍCULO 38. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Casandra del Carmen Torres Báez de Payero y Pablo de Jesús Payero Domínguez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 046-0003894-9 y 031-0228872-1, respectivamente, por la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$445,680.00), el solar municipal núm. 320-F, manzana municipal núm. B, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento once punto cuarenta y dos metros cuadrados (111.42 m²), ubicado en el sector Mari López, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, resto manzana.
2. Al sur, Av. Franco Bidó.

3. Al este, solar núm. 320-E.
4. Al oeste, solar núm. 320-G.

ARTÍCULO 39. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Josefa Núñez Tavarez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0192846-7, por la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos dominicanos 00/100 (RD\$141,541.00), el solar municipal núm. 22, manzana municipal núm. 9-Sur, dentro del parcela catastral núm. 127-A-3 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento un punto diez metros cuadrados (101.10 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 23.
2. Al sur, calle Proyecto núm. 1.
3. Al este, solar núm. 21.
4. Al oeste, calle Peatón núm. 2.

ARTÍCULO 40. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Elizabeth Báez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0221055-0, por la suma de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos dominicanos 00/100 (RD\$183,414.00), el solar municipal núm. 12, manzana municipal núm. 4-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento treinta y un punto un metros cuadrados (131.01 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Estrella Sadhala.
2. Al sur, calle núm. 3.
3. Al este, solares números 1 y 11.
4. Al oeste, solar municipal núm. 13.

ARTÍCULO 41. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Pedro Celestino Pérez Mora, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0331134-0, por la suma de doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos dominicanos 00/100 (RD\$259,157.00), el solar municipal núm. 12, manzana municipal núm. 2-Norte, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-2 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho punto nueve metros cuadrados (148.09 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 5.
2. Al sur, solar núm. 11.
3. Al este, solar núm. 13.
4. Al oeste, calle núm. 15.

ARTÍCULO 42. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Darío de Jesús Estévez Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0005684-9, por la suma de setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos dominicanos 00/100 (RD\$76,048.00), el solar municipal núm. 04, manzana municipal núm. 25, dentro del parcela catastral núm. 154-A del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y cinco punto seis metros cuadrados (95.06 m²), ubicado en frente a la calle 5, entre calle 24 y calle 26 del sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 3.
2. Al sur, solar municipal núm. 5.
3. Al este, calle núm. 5.
4. Al oeste, solar municipal núm. 06.

ARTÍCULO 43. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Florencio Montesino González y Elsa Maritza Cabrera Peña, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 092-0012419-7 y 092-0012191-2, respectivamente, por la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta pesos dominicanos 00/100 (RD\$1,443,330.00), el solar municipal núm. 106-F-8, manzana municipal núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 213-F, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de cuatrocientos doce punto treinta y ocho metros cuadrados (412.38 m²), ubicado en el sector Cerros de Gurabo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, prop. de Yapur Dumit.
2. Al sur, camino de Los Cerros de Gurabo.
3. Al este, Suc. de Mercedes Delgado.
4. Al oeste, terreno municipal.

ARTÍCULO 44. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ciriaco Durán Ortega, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0300662-7, por la suma de quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$589,560.00), el solar municipal núm. 38, manzana municipal núm. H, dentro de la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento cuarenta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados (147.39 m²), ubicado en la calle 2, entre calle 6 y calle 7, del sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, paso peatonal núm. 2.
2. Al sur, solar municipal núm. 39.
3. Al este, solar municipal núm. 36.
4. Al oeste, solar municipal núm. 40.

ARTÍCULO 45. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a Andrés Disla Ureña, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 037-0009953-8, por la suma de doscientos ochenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$288,000.00), una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 m²) dentro de la parcela núm. 214 del distrito catastral núm. 09, matrícula núm. 3000895025, ubicado en la calle Marrero Aristy, esq. Gabriela Mistral, Ciudad Universitaria del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Marrero Aristy con 16.00 m².
2. Al sur, Sr. Estel Pichardo con 16.48 m².
3. Al este, Gabriel Mistral con 16.00 m².
4. Al oeste, Pedro Cabrera con 18.13 m².

ARTÍCULO 46. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Higüey, provincia La Altagracia, a vender a Hussein Mohamad Saab Saab, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1629685-6, por la suma de tres millones setenta mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,070,560.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 11-Pro., del distrito catastral núm. 01, con la designación catastral del solar núm. 16 (parte), con un área de setecientos sesenta y siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados (767.64 m²), ubicado en el sector San José, municipio Higüey, provincia La Altagracia, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Sr. Amable Avila.
2. Al sur, calle Las Carreras.
3. Al este, Manny Mueble.
4. Al oeste, Pollera Cibao.

ARTÍCULO 47. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, San Felipe de Puerto Plata e Higüey; a los registradores de títulos correspondientes, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER